

Paraguay

Informe Enfoque País

Septiembre 2025



Photo Credit: Tobias Meza

INDICE

A. Introducción al Ambiente Habilitante

B. Evaluación del Ambiente Habilitante

1. Respeto y protección de las libertades fundamentales
2. Marco jurídico y normativo favorable
3. Recursos accesibles y sostenibles
4. Estado abierto y receptivo
5. Cultura pública favorable al debate sobre la sociedad civil
6. Acceso a un entorno digital seguro

C. Recomendaciones

D. Proceso de investigación



A) Respeto y protección de las libertades fundamentales

Lo que entendemos por un entorno propicio es la combinación de leyes, normas y actitudes sociales que apoyan y promueven la labor de la sociedad civil. En un entorno de este tipo, la sociedad civil puede participar en la vida política y pública sin temor a represalias, expresar abiertamente sus opiniones y participar activamente en la configuración de su contexto. Esto incluye un marco jurídico y normativo que apoye a la sociedad civil, garantizando el acceso a información y recursos sostenibles y flexibles para perseguir sus objetivos sin obstáculos, en espacios físicos y digitales seguros. En un entorno propicio, el Estado demuestra apertura y capacidad de respuesta en la gobernanza, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones inclusiva. Los valores, normas, actitudes y prácticas positivas hacia la sociedad civil por parte de los actores estatales y no estatales subrayan aún más el entorno favorable.

Para captar el estado del entorno propicio, utilizamos los siguientes seis principios:

SEIS PRINCIPIOS HABILITADORES

- 1. Respeto y protección de las libertades fundamentales**
- 2. Marco jurídico y normativo favorable**
- 3. Recursos accesibles y sostenibles**
- 4. Estado abierto y receptivo**
- 5. Cultura pública y discursos favorables a la sociedad civil**
- 6. Acceso a un entorno digital seguro**

En estos informes país (CFR), cada principio habilitador se evalúa con una puntuación cuantitativa y se complementa con un análisis y recomendaciones redactados por los miembros de la red. En lugar de ofrecer un índice único para clasificar países, el informe tiene como objetivo medir el ambiente habilitante para la sociedad civil en base a los seis principios, discerniendo las dimensiones de fortaleza y aquellas que requieren atención.

Las conclusiones presentadas en este informe se basan en las opiniones y perspectivas diversas de los actores de la sociedad civil que se reunieron en un panel específico con representantes de la sociedad civil para debatir y evaluar el estado del entorno propicio. Sus aportaciones colectivas enriquecen el informe con una evaluación participativa y bien fundamentada. Esta información primaria se complementa con fuentes secundarias, que proporcionan contexto adicional y refuerzan el análisis.

Introducción

La economía de Paraguay sigue caracterizándose por niveles altos de desigualdad. “Que nadie quede atrás” resulta entonces una brújula que puede orientar con acierto los esfuerzos para el desarrollo, pero presenta interrogantes y grandes desafíos en un país cuya economía crece de manera sostenida a la par que su deuda pública (41,2% del PIB)-, y que, no obstante, mantiene importantes brechas socioeconómicas, y solo una leve reducción de la pobreza. El PIB de Paraguay es muy superior al promedio de la región, con una tasa de crecimiento de 4,0% proyectada para 2025 y 2026, frente al promedio 2,2% y 2,3% para América Latina y El Caribe ([CEPAL](#)). Sin embargo, estas diferencias no se replican en materia de distribución del ingreso, donde la desigualdad es cercana al promedio regional. Mientras que la desigualdad de ingresos para la región se mantiene con un [Índice de Gini de 0,452 para 2023](#), en Paraguay es de 0,444 tanto para el año 2023 como para el 2024 ([INE](#)).

Sobre los determinantes arriba indicados, el Estado acumula deudas sociales con la ciudadanía en ámbitos clave como la seguridad social, la disminución del empleo informal, la reducción de brechas de género y la mejora en los niveles de ingreso. Deudas que también incluyen la necesidad de respuestas ante la [problemática estructural del acceso a la tierra](#), escenario al que se suman los déficits del estado social de derecho. El Índice de Percepción de la Corrupción ([IPC](#)) 2024, de Transparencia Internacional, coloca a Paraguay con una puntuación de 24/100, y lo ubica en la posición 149 de 180 países evaluados. En el bloque regional Mercado Común del Sur (Mercosur) el país se sitúa en la posición más adversa, frente a Uruguay con una puntuación de 76 (13/180), Argentina 37 (99/180) y Brasil 34 (107/180). Por su parte, la medición de principios relativos a rendición de cuentas, leyes justas, gobierno abierto o justicia accesible e imparcial, realizada con el Índice de Estado de Derecho del [World Justice Project](#) otorga a Paraguay el puntaje de 0,46 sobre 1 para el año 2024. Queda así en el lugar 24 dentro de los 32 países de la región, uno de los puestos más bajos, y desciende hasta el puesto 100 entre los 142 países en el plano internacional. También presenta baja puntuación frente a los países del Mercosur, ya que Uruguay queda colocado en el puesto 1 (0,72), seguido por Argentina en el puesto 13 (0,52) y Brasil en el 17 (0,50).

En este contexto, las condiciones del ambiente habilitante para la sociedad civil presentan límites significativos. Lo relativo al marco legal, ya reportado con anterioridad, permanece como factor de amenaza, dada la promulgación de la Ley 7363/24 de control de las organizaciones sociales, aún sin vigencia por falta de reglamentación, situación que puede variar rápidamente cuando el Poder Ejecutivo decida disponer dicho requisito.

Este proceso se acompaña de narrativas provenientes de órganos públicos que han buscado impugnar el aporte de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), así como de acciones destinadas a criminalizar a las OSC en general, en el marco de disputas de [referentes parlamentarios del oficialismo](#) con [agencias de cooperación](#). En esta línea, las controversias

sobre el adversario "woke" llegaron también al país, impulsadas especialmente desde sectores del oficialismo político partidario.

Tales condiciones y hechos recientes le han valido a Paraguay visible descenso en su calificación democrática. En la medición del [Índice de The Economist](#), ha pasado de la ya baja categoría de "democracia defectuosa" que alcanzaba en 2023, a la de "régimen híbrido" para el 2024, descendiendo su puntuación promedio de 5,23 a 5,17. Por otra parte, en materia de crimen organizado, Paraguay ocupa el tercer lugar en [el Ranking de Crimen Organizado](#) sobre 35 países de América, el segundo lugar en América del Sur y el cuarto lugar sobre medición efectuada para 193 países a nivel mundial.

Sin embargo, las limitantes del ambiente habilitante no logran cancelar el trayecto y los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil en el país, las que, aún con estas adversidades, prosiguen en la búsqueda y en la construcción de senderos que reduzcan retrocesos y posibiliten, a la vez, avances de la democracia y del estado social de derecho, con desarrollo social inclusivo, en base al trabajo colaborativo.

Las condiciones del ambiente habilitante para la sociedad civil en el país no son buenas y presentan retrocesos en distintos principios.

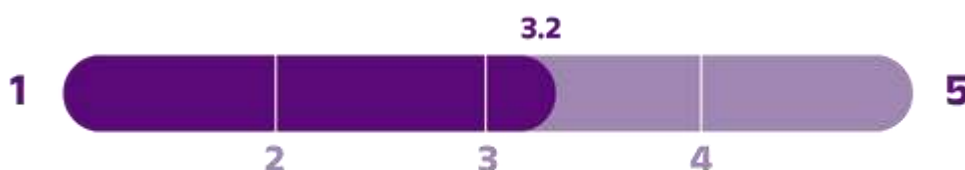
Para el registro de las actuales condiciones se han realizado consultas con personas expertas, referentes de distintos sectores sociales, quienes han brindado su tiempo, valiosas experiencias y conocimiento para examinar de modo compartido situaciones y desafíos en el país. Asimismo, se ha procedido a la revisión de datos proporcionados por fuentes secundarias, especialmente de organizaciones de la sociedad civil, incluyéndose reportes del Programa EU SEE y el informe Panorama País del año 2024.

B) Evaluación del Ambiente Habilitante

PUNTUACIÓN

1. Respeto y protección de las libertades fundamentales

Puntuación: 3.2/5 ¹



Una nueva normativa de regulación de las organizaciones sociales plantó en el país amplio debate, así como alertas y denuncias sobre el derecho a la libertad de asociación. La Ley N° 7363, promulgada en noviembre 2024, afecta al amplio conjunto de “Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL)”, sujetas a las obligaciones allí establecidas “sin importar la forma jurídica que adopten”. La ley se refiere a “todas aquellas que reciban o administren fondos públicos o privados nacionales, fondos privados internacionales y/o fondos públicos provenientes directamente de otros Estados” y cuyo objeto sea el de contribuir, influenciar, incidir o cualquier forma de actuar respecto de políticas, planes y programas públicos o actividad de los poderes del Estado.

La normativa se orienta así a prácticamente todas las unidades de la sociedad civil organizada, con determinadas exclusiones, como las organizaciones internacionales, las de carácter multilateral, iglesias, las deportivas, sindicatos, del sector campesino y comisiones vecinales, entre otras (Art. 3°). La ley obliga a la inscripción en un nuevo registro nacional, que se superpone a requisitos ya existentes, incrementando la burocracia para la formalización, añadiendo exigencias para la detallada presentación de informes y mantiene un lenguaje ambiguo sobre las actividades de las OSC, sujeto a posterior reglamentación.

¹Esta es una puntuación reajustada derivada de la calificación del [CIVICUS Monitor](#) publicada en diciembre de 2024.

Como se examina con mayor detalle en los Principios 2, 4 y 5, el malestar abarcó a diversos sectores sociales y levantó posicionamientos [nacionales](#), [regionales](#) e [internacionales](#) en defensa de las normas constitucionales y los derechos fundamentales. La norma aún no se encuentra vigente por ausencia de reglamentación, todavía sin disponer por el Poder Ejecutivo, pero sus efectos sobre el ambiente habilitante han resultado en limitaciones a la participación, aumento de dificultades para el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) o para conformación de nuevas asociaciones, junto con la exposición de narrativas y acciones públicas que han buscado estigmatizar, criminalizar el desempeño de las OSC.

En el marco de la libertad de asociación debe considerarse la libertad sindical, [demandada por organizaciones del sector](#). En un mercado de alta informalidad laboral - que supera el 60% de la población ocupada-, las garantías del derecho a la sindicalización son débiles, especialmente en el ámbito de empresas formales. En muchos casos, éstas recurren a represalias contra quienes se afilian a sindicatos, lo que genera [reclamos por parte de los trabajadores/as](#)

Por otra parte, permanecen protestas de distintas agrupaciones ciudadanas, en el campo y en la ciudad, en búsqueda de respuestas a problemas comunitarios de variado origen; [restricciones para la pequeña producción](#), [violencia sobre población campesina](#), [incumplimiento de compromisos públicos con población indígena](#), [contaminación ambiental](#) o [reclamo de caminos para pequeñas comunidades rurales](#). Se presentan igualmente movilizaciones ciudadanas por el [saneamiento de la justicia](#) y [contra la corrupción](#). Las manifestaciones no están exentas de situaciones de censura o de violencia policial. Es el caso de la marcha de la Confederación de Religiosos del Paraguay (CONFERPAR) en julio de 2025, en el microcentro de Asunción, cuando un sacerdote fue despojado de un pequeño cartel por agentes policiales, arguyéndose que [la leyenda “Reforma del transporte público ya” estaba contaminando la procesión](#). El hecho generó posicionamiento de la Confederación, que [denunció la censura](#).

Otra situación es la de estudiantes de la localidad de Villa Ygatimí, al este del país, quienes reclamaban transporte público, del que carecen, para el traslado diario a sus universidades en una ciudad vecina. Esta movilización fue objeto de [represión policial](#), con golpes, el uso de la fuerza y balines de goma, a finales de agosto.

Hasta septiembre 2025, prosiguen situaciones de amenazas y agresiones a periodistas. El Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP) [urgió al Congreso Nacional](#), el 26 de abril, Día del Periodista, la aprobación del [proyecto de ley](#) “De Protección a periodistas y personas defensoras de los derechos humanos”, en estudio desde el año 2023. Asimismo, el 1° de mayo, Día del Trabajador, el SPP demandó fin de los ataques de políticos y otros actores de poder contra trabajadores y medios de prensa.

En el transcurso del 2025, fueron denunciados varios ataques contra funcionarios y medios. Entre ellos destacan, el del periodista radial A. Gómez C., del departamento fronterizo Pedro Juan Caballero, quien denunció en la Comisaría de su ciudad [amenazas](#) recibidas en su celular, incluyendo también advertencias contra su familia. La periodista J. Martínez fue [golpeada](#) por uno de los guardias del ministro de Justicia en el transcurso de una cobertura de prensa en Asunción a finales de agosto. El SPP repudió en un comunicado, a inicios de setiembre, la [denominación de “sicaria” y amenazas](#) de un diputado oficialista a la periodista F. Pereira, por la difusión que realizara de una denuncia ciudadana. [La censura y el maltrato de guardias privados](#) hacia los trabajadores de prensa del país, durante la cobertura de la

conferencia del presidente argentino Milei, quien participó en Asunción en la Conferencia Política de Acción Conservadora-CPAC, también motivaron un pronunciamiento del gremio.

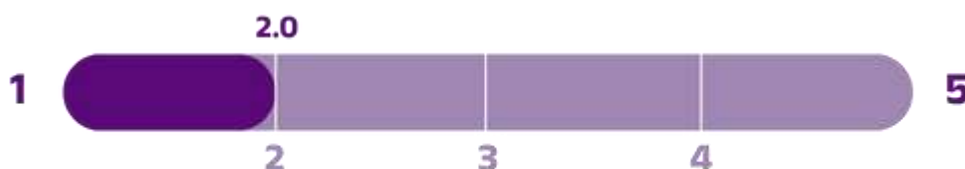
Así, este escenario da cuenta de exigencias necesarias para la protección básica de derechos fundamentales. Las restricciones a la libertad de asociación, libertad de manifestación pacífica y libertad de expresión obstaculizan la participación de la sociedad civil, debilitan sus voces y enseñan dificultades para el ejercicio democrático.



PUNTUACIÓN

2. Marco jurídico y normativo favorable

Puntuación: 2/5



Las organizaciones de la sociedad civil están reconocidas y reguladas por el [Código Civil](#) del país, bajo las figuras de asociaciones de bien común, asociaciones de capacidad restringida y fundaciones, (Arts. 91-131), debiendo cumplimentar [diversos requisitos](#) para su [registro](#) y [desempeño](#). Por consiguiente, si bien la legislación permite así la existencia de [asociaciones formales](#), lo hace a través de un proceso excesivamente burocrático, costoso y fragmentado. Organizaciones lideradas por mujeres, pueblos indígenas, colectivos trans o colectivos territoriales enfrentan barreras estructurales (de posibilidades económicas, de acceso a las oficinas públicas necesarias, de manejo técnico-administrativo) y enuncian prácticas discriminatorias (por ejemplo, rezago en los trámites). Estas limitaciones han escalado con la promulgación, en Noviembre 2024, de la [Ley N° 7363 “Que establece el control, la transparencia y la rendición de cuentas de las organizaciones sin fines de lucro”](#) (denominada Ley Anti ONG), la que ha sido ampliamente rechazada por organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, observada como autoritaria y de carácter inconstitucional.

El artículo 21 de esta nueva ley obliga su entrada en vigor al día siguiente de su reglamentación, situación que aún no acontece. Por lo tanto, no está aún vigente a pesar de que ya lleva meses promulgada, pero puede estarlo en cualquier momento.

Un primer obstáculo para las OSC es que la nueva ley modifica el alcance de las disposiciones actuales sobre las asociaciones. Las redefine como Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL), denominando así a todas las unidades “*que desarrollan acciones de utilidad pública, interés social y cultural*” (Art. 2). Se dispone centralizar su registro en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). No se establecen con claridad requisitos ni procedimientos para el registro, quedando a cargo del MEF el otorgamiento o no del mismo, lo que abre puertas a restricciones arbitrarias. Dicha normativa agrega además otras exigencias a las ya

establecidas, complejizando el proceso burocrático. [Estudios distintos](#) de organizaciones [nacionales](#) e [internacionales](#) han indicado y denunciado la violación de derechos que implica el nuevo instrumento legal.

Respecto del entorno operativo de las OSC se advierte un ambiente inhibitorio. Las exigencias de informes, las amenazas de fiscalización y las regulaciones difusas entorpecen y desalientan la operación regular del sector. Para mediados del 2025, parlamentarios oficialistas proyectistas de la nueva Ley N° 7363, pedían que el Poder Ejecutivo [no demorara su reglamentación](#), aún pendiente, a la par que defendían en foros externos su importancia para lograr ["transparentar la actividad de las ONG que reciben financiación extranjera"](#). A pesar de que dicha normativa no está aun plenamente vigente, los efectos inhibitorios de este nuevo marco normativo ya se registran, pues ha disuadido a varias organizaciones a avanzar con sus gestiones de formalización, mientras que las ya formalizadas afrontan nuevos trámites, como mayores requisitos bancarios o mayor solicitud de informes desde órganos públicos.

Las actuaciones públicas desarrolladas desde el Congreso han venido a dificultar el desempeño de las OSC, con una narrativa descalificadora sobre las mismas. Asimismo, se registraron acciones persecutorias contra determinadas OSC que recibieron apoyo de USAID (en virtud del *Convenio de Asistencia para el Desarrollo*, Ley N° 6624/20), así como para las OSC que recibieron apoyo en el marco del Convenio de Financiación con la Unión Europea, para el *Programa de Apoyo a la Transformación del Sistema Educativo en Paraguay*, Ley N° 6659/20. Una [Comisión Bicameral](#) de Carácter Transitorio para la "Investigación de Hechos Punibles de Lavado de Activos, Contra el Patrimonio del Estado, Contrabando y otros Delitos Conexos" (CBI) fue instalada en 2024. Una de las tres grandes cuestiones a investigar se trataba del potencial lavado de activos vinculado al supuesto financiamiento político a través de OSCs. Amparados en la conformación de dicha comisión, sus integrantes, miembros del oficialismo, iniciaron pedido de [múltiples informes a específicas OSCs](#) que recibieron apoyo de USAID, junto con organizaciones del área de la educación que recibieron financiamiento en el marco del citado programa de la Unión Europea. A las denuncias de organizaciones sobre [afectación de información profesional de carácter confidencial](#), se agregaron también las de [filtración de datos privados](#) por parte de la CBI. Es decir, información remitida por las OSC en respuesta a los pedidos de la Comisión habría sido [posteriormente publicada con el fin de afectar a miembros de organizaciones y periodistas](#). La CBI también había resuelto [solicitar informes privados de OSC a través del Poder Judicial](#).

Para el mes de julio 2025, la CBI, llamada también "Comisión Garrote", entregó su [informe final](#) en el Congreso, con indicación expresa de análisis realizados a OSC que ejecutaron fondos de asistencia para el desarrollo de USAID y de apoyo a la transformación educativa otorgados por la UE. Se indica en el apartado de conclusiones que ha sido imposible la configuración del hecho punible de financiamiento político vía organizaciones sin fines de lucro (OSFL), u OSC, bajo el argumento de que algunas han retaceado información. Lo extraño de esta afirmación es que contrasta con el hecho de que las organizaciones presentan periódicamente informes y rendición de cuenta a distintos órganos públicos, como lo establece la regulación vigente. No se trata de información oculta, sino reportada ante las instituciones correspondientes y sus respectivos órganos, entre ellos, órganos varios del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Secretaría de Prevención del Lavado de Dinero (SEPRELAD), requisitos diversos que, de no cumplimentarse, no les permite funcionamiento. El informe de la comisión parlamentaria arguye también, entre otros puntos, la falta de compromiso de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), dependiente del MEF, en razón de que esta Dirección no le remitió toda la información que había solicitado. El titular de esta repartición oficial [calificó de malicioso e impreciso el informe](#) e indicó a la prensa que debido a disposiciones legales [no podía entregar "información tributaria para persecución](#)

[política](#)". A mediados de julio 2025 se informaba desde el Congreso que este Informe de la CBI se remitió a distintas reparticiones públicas y a través de la Cancillería al Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Poco tiempo después, a mediados de agosto, se difundió en medios de prensa el [Informe del Departamento de Estado de los EE.UU](#) sobre la situación de los Derechos Humanos en el Paraguay-2024, en donde se menciona, entre varios puntos, la [actuación de la "Comisión Garrote"](#). Se expresa que el Congreso creó la CBI "para intimidar a los críticos con falsas acusaciones y amenazas legislativas".

En lo relativo a interferencias, el gran cambio observado - y comprendido como inédito dentro de la actuación que corresponde a las OSC en base a las disposiciones normativas-, es la acción realizada desde el Parlamento: el hecho inusual de que la constitución de una Comisión Bicameral de Ilícitos (CBI), haya pedido intervención del Poder Judicial para acallar voces de la sociedad civil. Esto ha configurado un ambiente inhibitorio que, de permanecer, tiende a la creación de un entorno totalmente inhibitorio.

Se trata de la actuación de la CBI que, ante la imposibilidad de obtener información estrictamente privada de las OSC, [determinó la promoción de acciones judiciales en el ámbito penal](#). Desde la experiencia de las OSC, esto no es comprendido como una secuencia de hechos aislados, sino como nuevo modelo de intervención desde el Estado para criminalizar a la sociedad civil, violentándose normas y disposiciones constitucionales. Si bien la CBI llevó la demanda judicial contra determinadas OSC a la sala penal, la Corte la definió como acción civil. Este giro realizado en ámbito del Poder Judicial reduce potenciales sanciones penales, pero no oculta la intervención indebida de órganos del Estado sobre las organizaciones, excluyendo consideración de los límites normativos. Persiste la experiencia, y convicción, sobre la ausencia de seguridad jurídica en el país, referido a la real independencia del Poder Judicial y a las acciones persecutorias que puedan realizarse desde el Ministerio Público/Fiscalía.

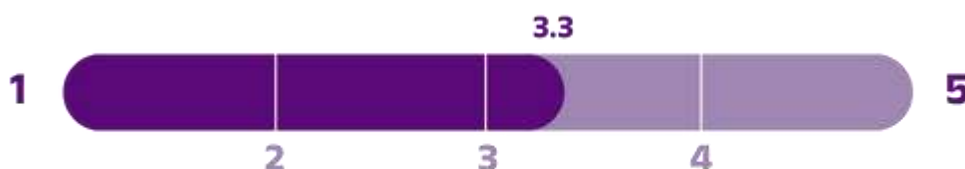
Este tipo de control ejercido sobre las OSC, fuera del marco legal referido a su funcionamiento, se mostró como antesala de lo que la Ley N° 7363 busca implantar con carácter de procedimientos normalizados, una vez entre en vigencia. Uno de los factores más preocupantes es el efecto sobre la autonomía de las organizaciones, dado los requisitos excesivos que dispone la nueva ley. Entre estos destaca la presentación anual pormenorizada de datos de personal profesional, técnico o de cualquier índole, que haya colaborado, contratado o no, en actividades de la organización. De igual modo, se exige el registro local de las organizaciones externas que realicen cooperación con acciones en el país. La situación le ha merecido a Paraguay su ingreso a la [lista de países que restringen la libertad de Asociación](#) (WOLA).

Las recientes situaciones afrontadas por las OSC en el país enseñan condiciones de vulnerabilidad en la aplicación del marco legal vigente y permanecen fuertes amenazas sobre las modificaciones que puedan tener lugar si pasa a reglamentarse la rechazada Ley N° 7363 del año 2024.

PUNTUACIÓN

3. Recursos accesibles y sostenibles

Puntuación: 3.3/5



La dimensión de accesibilidad se muestra parcialmente habilitante. Por un lado, las organizaciones más pequeñas, comunitarias, indígenas o territoriales enfrentan dificultades prácticas para abrir cuentas bancarias, gestionar fondos y cumplir con exigencias fiscales, especialmente si no cuentan con personería jurídica, conforme indican sus representantes.

Por otra parte, la cooperación externa para OSC formalizadas permanece en general estable, salvo el caso de USAID, que ha suspendido sus actividades. Se advierte, no obstante, que las fuentes de cooperación podrán ir en detrimento, frente al impacto de la suspensión de USAID y nuevas restricciones a surgir con la posible vigencia de la nueva Ley de ONG. Se generan limitaciones como mayores dificultades para la apertura de cuentas bancarias para recepción de donaciones, debido a requerimientos excesivos de documentación o simplemente sin mayores explicaciones, lo que comporta dificultades para la ejecución de acciones programadas.

La información sobre oportunidades de financiamiento es irregular; no existen incentivos fiscales relevantes para donantes nacionales, lo que reduce la capacidad de las OSC, limita su dinámica operativa y no facilita la colaboración conjunta con el sector privado. Respecto del financiamiento público nacional, efectuado a OSC a través del Presupuesto General de Gastos de la Nación (PGN), las iniciativas se presentan ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), pudiendo incluirse en las propuestas de transferencias de los distintos Organismos y Entidades del Estado (OEE) y de los Gobiernos Municipales. El MEF coloca las asignaciones seleccionadas en el PGN, que luego es puesto a disposición de su aprobación por el Congreso Nacional en el marco de la Ley de Presupuesto. A pesar de esto, no es usual que se realicen convocatorias que especifiquen líneas estratégicas y criterios de asignación determinados, salvo los requisitos legales obrantes en los formularios correspondientes. Referentes de OSC señalan que dichos fondos deben ser otorgados en el marco de convocatorias concursables, plurales y abiertas al conjunto de organizaciones de

la sociedad civil del país, de manera a facilitar la inclusión de distintos aportes y mayor conocimiento público de las contribuciones en desarrollo.

Sobre la efectividad de la cooperación externa, se registra en general ambiente habilitante. Se destaca que las relaciones con donantes internacionales son, en general, respetuosas, colaborativas y alineadas con objetivos institucionales de las OSC. Se reconoce flexibilidad para adaptar proyectos, simplificación de reportes y apertura al diálogo estratégico. Se registra la realización de mesas de trabajo con organismos de la cooperación y OSC para análisis del contexto y pareceres de las OSC sobre prioridades programáticas.

Se advierte que algunas agencias estatales -cuando intervienen como canalizadoras de fondos- introducen barreras administrativas y exigencias burocráticas que debilitan la efectividad en materia de financiamiento. Esta situación se vuelve especialmente evidente cuando los fondos están destinados a iniciativas con enfoques como los de *género* o de *interculturalidad*. *Este tipo de temas* pueden generar tensiones debido a diferencias en enfoque con algunos órganos públicos, particularmente cuando se trata de actividades de ejecución compartidas entre estos órganos y las OSC, impidiendo así muchas veces que estos proyectos lleguen a concretarse debido a las propias trabas impuestas por las entidades estatales involucradas.

La sostenibilidad de recursos es parcialmente habilitante. Las fuentes de financiamiento no pueden garantizarse como previsibles. A nivel internacional se observan también cambios. Las organizaciones pueden estar expuestas a la inestabilidad del entorno geopolítico y a los vaivenes presupuestarios externos. Podría registrarse una tendencia a condición de inhibición, condicionada por las particularidades propias de las relaciones públicas en el ámbito de cooperación internacional.

Predomina el financiamiento por proyectos, lo que impide sostener equipos técnicos, hacer planificación estratégica o ampliar su alcance. Se reportaron interrupciones entre ciclos de financiamiento. El acontecimiento más conocido y amplio corresponde a la cooperación de USAID, agencia que primero [suspendiera](#) y luego interrumpiera sus líneas de cooperación.

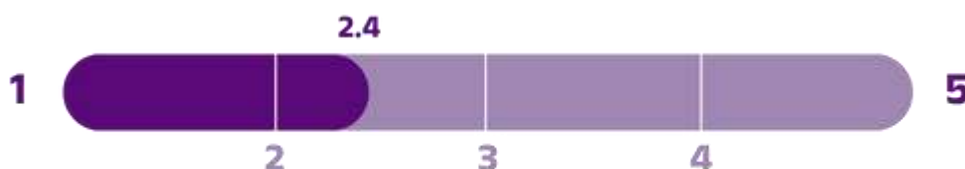
Los esfuerzos de diversificación de ingresos, como campañas de donación, servicios o autofinanciamiento, aún son incipientes; la cooperación con el sector privado se registra, pero no es una modalidad muy extendida. No se cuenta con acompañamiento estatal estructural.

Incertidumbres relativas respecto del acceso a fuentes de financiamiento y el predominio de la cooperación sobre acciones programáticas de corto plazo, limitan capacidades operativas para las OSC y conducen a la prosecución de esfuerzos para el fortalecimiento, exploración y desarrollo de redes solidarias e iniciativas de servicios compartidos y autogestionados.

PUNTUACIÓN

4. Estado abierto y receptivo

Puntuación: 2.4/5



El acceso a la información pública se muestra parcialmente habilitante. El marco legal de acceso a la información pública es bueno. La [Ley N° 5282/14](#) “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”, reglamentada por el [Decreto del Poder Ejecutivo N° 4064](#) del 17 de septiembre de 2015, ha constituido un avance en el país, junto con el diseño de políticas de gobierno abierto. Sin embargo, se observan retrocesos en su aplicación e implementación. Algunas limitaciones indicadas en el acceso a la información son la solicitud de datos personales en algunos portales digitales (anteriormente no requeridos), la demora en respuestas, la escasa información recibida o incluso la ausencia de provisión de información. Un ejemplo es el caso de solicitud de información ante el TSJE, cuyo portal se encontraba caído, por lo que la información debió solicitarse vía el Ministerio de Justicia. Se indica, además, que instituciones claves como el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) o la Corte Suprema de Justicia (CSJ) no se muestran eficientes respecto de las disposiciones informativas.

De acuerdo con algunas experiencias compartidas en el panel, los obstáculos al acceso de información son persistentes, o bien están en proceso de deterioro. Se mencionan la persistencia de dificultades en portales de gobiernos subnacionales y las limitaciones que comporta el [nuevo requisito de identidad digital](#), el que se comprende, según el abogado Santagada, como [restrictivo para la ciudadanía](#), en razón de que la promoción de la identidad electrónica no tiene por qué colisionar con el derecho a la información. La tendencia marcada es la de un ambiente inhibitorio.

La [Ley N° 5189/14](#), que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en los portales sobre el uso de los recursos públicos, relativo a remuneraciones como otras retribuciones asignadas al servidor público, aunque esto podría revertirse mediante procesos legales o políticos complejos. Así, la reciente aprobación en el Senado de una [ley de protección de datos personales](#) fue cuestionada por sectores como el de [Comunicadores](#),

especialmente por la formulación de su Art. 24 que establece [restricciones para que la ciudadanía acceda a la información pública](#) relacionada con los salarios de funcionarios públicos. Especialistas habían visto positivo el avance alcanzado en el tratamiento del proyecto presentado en el año 2021, pero ya alertaban sobre [puntos necesarios aún de ser considerados](#) para que la normativa se convierta en herramienta efectiva de derechos humanos, mencionando entre ellos a dicho Art. 24. El proyecto fue ahora remitido a la cámara de diputados y su [tratamiento está aún postergado](#).

Los ámbitos de la decisión pública para la participación ciudadana resultan inhibidores. Se registra el cierre de mesas técnicas interinstitucionales, que tenían alguna dinámica en el marco de la Secretaría Técnica de Planificación (STP), órgano anteriormente dependiente de la Presidencia de la República. Posterior a su integración al Ministerio de Economía y Finanzas ([Ley 7158 del año 2023](#)), y hasta la fecha, se advierte la reducción de espacios formales de interacción con el sector público. Igualmente espacios en el Legislativo, como Parlamento Abierto, no se han vuelto a dinamizar como en periodos anteriores. Los proyectos legislativos carecen, en general, de debates con la ciudadanía.

Representantes de distintas OSC han manifestado reiteradamente que las consultas públicas, cuando existen, especialmente en materia de formulación legislativa, pueden ser tardías, cerradas -en el sentido de que las Audiencias Públicas no suelen contar con la presencia de la bancada oficialista que es mayoritaria -o carecen de impacto real. Referentes sociales indican que, si las consultas públicas son débiles o ausentes, ello se asimila muchas veces para los procesos de retroalimentación de la información: en muchos casos las opiniones no son tomadas en cuenta o no obtienen respuesta por parte de órganos de gobierno.

La forma en que se tramitó la sanción y promulgación de la Ley 7363/24, referida al control de las OSC, evidencia la ausencia de espacios para la escucha y la participación. El hecho de que no se haya podido lograr una mesa de trabajo entre el gobierno (Poder Ejecutivo y Poder Legislativo) y las organizaciones de la sociedad civil, a pesar de múltiples pedidos y esfuerzos de las OSC, para el estudio y análisis de dicha ley, previo a su sanción y promulgación, ilustra sobre las restricciones del medio. Dicho proceso a su vez no registró avances en la anunciada convocatoria del gobierno a establecer diálogos para su reglamentación.

Se presentan algunos espacios formales como la [plataforma digital Plan Nacional de Desarrollo 2050](#) (PND 2050), destinada a la participación ciudadana en su construcción. Este espacio se habilita bajo la indicación de que el actual Plan Nacional de Desarrollo había sido actualizado en el 2021 (alineado a los ODS de la Agenda 2030) y se propone ahora la formulación de estrategias y acciones proyectadas a futuro, que integren las voces de todos los sectores. Pero, por otra parte, mecanismos anteriormente constituidos como la Comisión ODS Paraguay 2030 se encuentran [desactivados](#). No obstante, en este espacio de características cerradas, se presentan algunas iniciativas de cooperación entre instituciones públicas y OSC.

Paraguay es [miembro de Alianza para el Gobierno Abierto](#) (AGA), cuyo mecanismo de revisión independiente (MRI) ha constatado que transcurrido el periodo 2022-2024 permanecen importantes desafíos del Plan de Acción de Gobierno Abierto (PAGA) del país. Entre estos desafíos se encuentra la necesidad de lograr una mayor participación de la sociedad civil y otros actores, tanto para contribuir a la demanda social, como para mejorar el uso de los servicios públicos que deberían potenciarse en razón de los compromisos

asumidos -especialmente los orientados a la inclusión de población vulnerable-, lo que de momento no se observa.

La rendición de cuentas desde el estado es un proceso percibido como limitado y no claro para la ciudadanía. Permanece vigente el [Decreto N° 2991 del año 2019](#), por el cual fue aprobado el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, disponiéndose su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo. Este manual, realizado en cumplimiento de compromisos del [Plan de Acción de Gobierno Abierto \(PAGA\)](#), y establece, entre otras acciones, el registro de informes periódicos en los portales digitales de distintas reparticiones públicas. La información-proporcionada, por ejemplo, por los Ministerios de la Mujer, de la Niñez y Adolescencia y de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras carteras y secretarías distintas- es utilizada en diversas oportunidades en informes de la sociedad civil.

No se advierten mecanismos institucionales sostenidos que permitan a la sociedad civil el monitoreo de compromisos por parte del gobierno ni retroalimentación sobre acciones emprendidas por su parte. En la [revisión independiente del Quinto PAGA 2022-2024](#), se mencionan, por ejemplo, previsibles resultados modestos para compromisos e iniciativas como el Observatorio de Causas Judiciales, cuyo objetivo es el de *“fomentar la participación activa de la ciudadanía a través de un sistema judicial transparente, democrático y participativo”*, según se establece en dicho Plan. Se manifiesta que esto se debe a que no se facilitan cambios en el proceso de causas -como las de corrupción- ni se abren instancias participativas. Por ello, en la citada revisión se indica estar a la espera de que en el país “la ambición aumente y los compromisos no se limiten a la mera publicación de algún tipo de información de manera aislada, sino que incluyan instancias de participación o colaboración y un valor agregado al uso de esa información”.

Para finales del año 2024 [la Dirección Ejecutiva de AGA anunció la puesta en marcha del Protocolo de Respuesta Rápida](#) a fin de examinar la situación paraguaya y explorar la posibilidad de establecer un diálogo que permitiera evitar restricciones de operación no deseadas a la sociedad civil, dada la promulgación de la ley de control a las ONG.

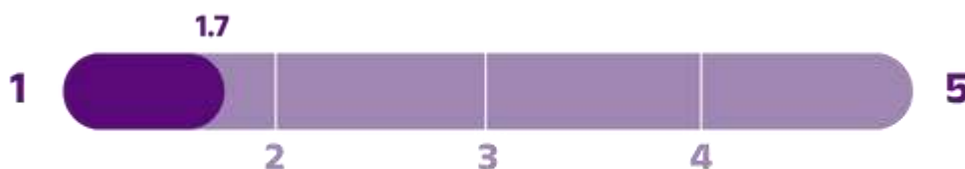
Acerca de capacidades domésticas para la construcción de acuerdos, ha sido indicado por el [Índice de Gobernanza de Bertelsmann Stiftung](#), en su Informe sobre Transformación de la Democracia 2024, que las instituciones democráticas formales en el país se ven subvertidas por prácticas informales y clientelistas. Se advierte una falta de mecanismos de construcción de consenso, por ejemplo, entre empresarios y sindicatos o entre poseedores de grandes extensiones de tierra y campesinos sin tierra. En consonancia con la realidad local, se afirma en dicho informe “La mayoría de los actores políticos tienen un bajo grado de tolerancia hacia las opiniones políticas diferentes a las suyas, que reflejan predominantemente una agenda conservadora”.

Las limitaciones en canales de acceso a la información pública, en mecanismos de consulta ciudadana y debilidades en cumplimiento de previsiones para la rendición de cuentas, caso de Plan de Acción AGA, no favorecen la participación inclusiva de la sociedad civil.

PUNTUACIÓN

5. Cultura pública y discursos favorables a la sociedad civil

Puntuación: 1.7/5



Desde sectores del gobierno, especialmente desde el Congreso Nacional y vocerías del oficialismo, se ha instalado un discurso deslegitimador hacia las organizaciones de la sociedad civil, acusándolas de responder a intereses extranjeros, ideológicos o contrarios a los valores nacionales. En este ámbito, y como ya mencionado, la situación escaló en el marco del tratamiento en el Congreso de la Ley 7363, conocida como “Ley Anti ONG”, llevándose incluso a plenarias del parlamento, donde algunos senadores han recurrido a la exposición de [datos filtrados de reuniones de OSC](#), distorsionándolos y promoviendo así información equívoca o desinformación. No se observa valoración desde el gobierno respecto de una sociedad civil activa, técnica o científica.

En medios de comunicación y redes sociales, se han difundido [campañas de descrédito](#) contra ONGs y personas defensoras de derechos humanos, con un clima de hostigamiento y desinformación organizada. Descalificaciones contra organizaciones ciudadanas desde sectores oficialistas del Parlamento incluyen, como ya mencionado, las de promover agendas “woke” o “globalistas”, que atentan contra la soberanía. Se han conocido [análisis y sistematización de datos](#) sobre el volumen y la frecuencia de la desinformación digital desarrollada como campaña coordinada entre operadores políticos, periodistas afines al gobierno y trolls, al igual que sobre narrativas contra las ONGs expresadas desde sectores del oficialismo político, identificándose tres ejes principales: 1) *“El que nada debe, nada teme” o el relato de la transparencia*, narrativa que omite información sobre la serie de obligaciones que ya regulan la presentación de trámites e informes financieros a órganos públicos por parte de las ONGs; 2) ***Extrapolación de la corrupción pública al esquema privado***, narrativa que proyecta, sin evidencias, la corrupción denunciada en el sector público al campo de la sociedad civil; y 3) ***«Los oenegeros promueven la agenda globalista» o el relato de la soberanía***, narrativa que impugna la defensa de derechos realizados por las OSC

como los relativos a género o de niños/as y adolescentes, bajo la indicación de que atentan contra los valores tradicionales del país.

Una cuestión interesante, que ilustra sobre el uso de la desinformación, fue la [comunicación realizada por senadores oficialistas](#), sobre el monto de USD 1.700 millones que habían “movido las ONGs” durante el año 2023, afirmando que *“esa cantidad de dinero no puede ser usada sin transparencia...porque tenemos indicios que hay una presión enorme con este dinero para desestabilizar nuestra democracia”*. La afirmación fue realizada con base en datos suministrados al Congreso por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) dependiente del Ministerio de Economía. [Análisis posteriores de dichos datos](#) pusieron luz sobre la cifra manejada: la DNIT informó a la prensa que la suma de datos incluía al conjunto de Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL), que abarca a iglesias, clubes deportivos, clubes sociales, partidos políticos, gremios empresariales, etc. Una de las conclusiones que surgieran de dichos exámenes sobre las cifras proporcionadas por la DNIT, es que **el 72% de las organizaciones declaró ingresos de USD 4.400 al año** (Gs. 35 millones), muy por debajo de lo señalado por los senadores oficialistas; solo el 2% de las OSFL tuvo ingresos de 7 mil USD.

Sobre las propias capacidades de la sociedad civil, puede indicarse que, frente a un escenario adverso y altamente inhibitor creado desde instancias gubernamentales, las OSC han ampliado positivamente su capacidad de alianza. Fortalecieron el desarrollo de espacios de intercambio y de acciones conjuntas, como posicionamientos comunes ante determinadas decisiones de gobierno (caso de la Ley 7363) o movilizaciones públicas compartidas entre organizaciones de distintos sectores.

A la vez, el hostigamiento desde instancias de gobierno hacia las OSC no se reprodujo en ámbitos de la opinión pública. Por el contrario, se observaron nuevas actitudes de valoración positiva de trabajos misionales de estas organizaciones. Para finales del 2024, el Grupo impulsor de las OSC en Defensa de la Democracia, que nuclea a decenas de organizaciones, fue reconocido por un medio de prensa de amplio alcance nacional como uno de los [protagonistas del año](#) por su trabajo de resistencia ante retrocesos en el campo de los derechos humanos y en favor de la participación y el pluralismo, frente a la ley impulsada desde el Congreso contra las OSC.

[Una encuesta reciente](#), de marzo 2025, sobre expectativas ciudadanas, colocó a las ONG, luego de la iglesia y la prensa, en el tercer lugar para el “nivel de confianza hacia las instituciones”. Los tres últimos lugares correspondieron al Poder Judicial, los partidos políticos y el Poder Legislativo. Así, el Congreso quedó en el menor nivel de confianza. La [posición dirigida contra las ONGs](#), específicamente desde el Congreso, actuó como boomerang, descalificando a representantes del Poder Legislativo y abriendo dudas sobre la narrativa oficial o generando algunas evaluaciones distintas a las reiteradas por los parlamentarios del partido de gobierno.

Si bien las valoraciones son relativas, indican una creciente alerta ciudadana sobre la importancia de fijar la mirada y expectativas sobre las propias capacidades - es decir, la autosuficiencia ante la insuficiencia del Estado para satisfacer demandas acumuladas, lo que no excluye la construcción de desesperanza como contracara.

En el amplio ámbito ciudadano, la educación cívica se ve escasa. Se registra participación, pero activada mayormente de modo fragmentado, en torno a demandas específicas. Ello no excluye manifestaciones compartidas como las [marchas del mes de marzo](#) que involucraron

a diversos movimientos y organizaciones sociales, junto con fuerzas políticas de oposición, sobre reclamos comunes, como también sectoriales.

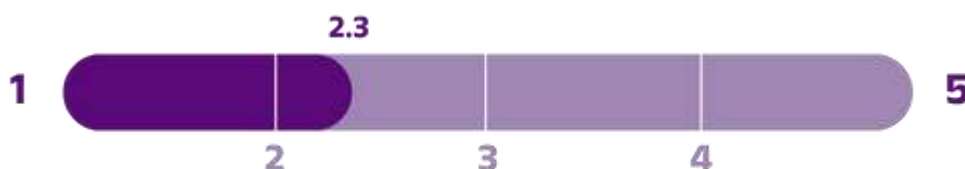
Pese a ciertos avances en leyes o narrativas de inclusión registradas en periodos anteriores, la participación cívica sigue marcada por fuertes desigualdades estructurales; se presenta en un ambiente de amplia inhibición. Y no se observan en la práctica avances que faciliten mayor igualdad. La representación de colectivos vulnerables o marginalizados se registra por lo general como simbólica e insuficiente. A este estado de situación se ha venido sumando un [discurso de la política oficial, que en el marco de la agenda anti-woke, cuestiona la perspectiva de género](#), vista como contraria a la vida y la familia, afirmándose la [defensa de valores frente a la “presión globalista”](#). Tales posiciones han llevado incluso a la [propuesta legislativa](#) de suprimir los Ministerios de la Mujer y el de la Niñez y Adolescencia, para fundirlos, junto con la Secretaría de la Juventud, en una sola cartera bajo la denominación de [Ministerio de la Familia](#). Esto no ha tenido aceptación hasta la fecha por el Poder Ejecutivo, pero indica condiciones políticas que pueden afectar el desarrollo institucional en detrimento de esfuerzos para la igualdad de género.

La narrativa pública sobre las organizaciones de la sociedad civil ha registrado así en el periodo un carácter adverso, no favorable a su rol y contribuciones, lo que ha conducido, por otra parte, a que las OSC hayan procedido a fortalecer sus acciones de coordinación y trabajo en redes. Ello se plantea en un contexto que evidencia la importancia de fortalecer a su vez la cultura cívica, de modo que la participación ciudadana y el ejercicio de derechos no se vean impugnados bajo supuestos de amenazas al sistema democrático, y que, por el contrario, se generen canales diálogo.

PUNTUACIÓN

6. Acceso a un entorno digital seguro

Puntuación: 2.3/5



El ambiente para derechos y libertades digitales se observa como parcialmente habilitante para la participación de la sociedad civil. Se registra por un lado que, en general, las personas y las organizaciones pueden expresarse libremente en redes sociales, acceder a plataformas digitales y difundir contenido sin bloqueos sistemáticos. Por otra parte, esta valoración general no excluye experiencias de censura judicial selectiva, retirada de publicaciones por presión institucional y supuestos de vigilancia. Estudios recientes sobre el [uso de internet en personas defensoras de derechos humanos](#), indican que los ataques más frecuentes a los que se enfrentan los activistas y las organizaciones son: el ingreso no autorizado (38,9%) recepción de phishing (24,1%), suplantación a través de redes sociales (22,2%) y pinchazos - interceptación de comunicaciones- (20,4%). La violencia digital de género tampoco está ausente. Datos particulares sobre el trabajo de mujeres periodistas e [información analizada en el contexto local](#), revelan que quienes más sufren violencia digital respecto de los temas de cobertura, son aquellas periodistas referentes de opinión pública y con posicionamientos sobre política.

En lo que respecta a los apagones, en el año 2021, fueron denunciados cortes de internet en la zona norte del oriente del país y sus posibles vínculos con operativos de seguridad. [Posterior investigación](#) realizada evidencia que hubo una caída de la señal al año siguiente, en 2022, pero los datos recolectados no permiten afirmar ni rechazar si los apagones fueron provocados. Dicha investigación también registró alto grado de precariedad en la zona en cuanto al acceso a infraestructura básica, incluido el acceso a internet.

El ambiente para la seguridad y privacidad digital se considera como inhibidor. La protección de datos personales y medidas de ciberseguridad tienen condiciones de alta vulnerabilidad en el país. A inicios de 2025 la prensa informó sobre la [filtración de datos de millones de personas](#), ofertados en un portal de hackers, que incluían nombres completos, direcciones particulares, datos laborales, números de teléfono y registros médicos, entre otros datos

personales, revelando alta fragilidad que atenta contra el derecho humano a la privacidad. Poco tiempo después, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) [confirmó el ataque cibernético](#) contra 11 instituciones públicas del país, filtrándose millones de [datos personales y documentos sensibles para la seguridad nacional](#), provenientes de la Presidencia de la República, la Cancillería, el Ministerio de Justicia e instituciones militares, entre otras. A mediados de 2025 se denunciaron [nuevos ciberataques](#), incluyendo la cuenta personal del presidente Santiago Peña. Para finales de julio se informó que casi el 70% de las instituciones públicas presenta un [riesgo alto](#) en lo que refiere a seguridad tecnológica.

Durante el año se presentaron al parlamento tres propuestas de ley sobre ciberseguridad. La [primera](#) y [segunda](#) son proyectos de iniciativa parlamentaria, en tanto la [tercera](#) es un pre-proyecto proveniente de una casa universitaria. En esta cuestión también se han pronunciado [especialistas de la academia y la sociedad civil](#), planteando -entre otros varios puntos- que se trabaje en una única, ambiciosa y sólida propuesta legislativa, armonizada con normativas existentes y pendientes, y que incluya un diseño de gobernanza integral y participativa en material de ciberseguridad. Los expertos subrayaron que el entorno digital no debería reducirse a una cuestión de seguridad nacional, dado que se encuentran en juego derechos fundamentales.

En el cotidiano de las OSC se identifican distintas formas de [amenaza digital](#): espionaje, uso de bots para desacreditar a activistas y campañas de acoso y persecución en base a desinformación. En general, las OSC no cuentan con protocolos sólidos de protección ni acceso fácil a herramientas de ciberseguridad. Actualmente, la sensación compartida de las OSC es de alta exposición y desprotección ante ataques intencionados, especialmente en contextos de alta conflictividad social o política.

La accesibilidad digital también ha sido limitada. En 2024, de acuerdo a [datos del Instituto Nacional de Estadísticas](#) (INE), el 81,6% de la población de 10 años o más utiliza internet. De este total, el mayor número corresponde al área urbana (86,2%) frente a una cifra más reducida en zonas rurales (73,7%). El uso extendido se realiza a través de telefonía móvil: 9 de cada 10 personas que usaron internet lo hicieron “en otro lugar a través de un celular” (colectivo, parada de colectivo, en la calle, supermercados, etc.). Los [datos sobre los dispositivos en hogares](#) registran que el 97,5% cuentan con telefonía móvil a nivel nacional, 98,2% para área urbana y 96,3% en las zonas rurales. En contrapartida, solo el 28,6% del total de hogares cuenta con computadoras/notebook, porcentual que asciende a 38.5% en área urbana y desciende a 12,9% para área rural.

La existencia de barreras sociales y económicas reduce posibilidades de accesibilidad digital. En las zonas rurales, las comunidades indígenas, los barrios empobrecidos y los asentamientos urbanos periféricos, tienen muy limitado acceso a dispositivos, conexión estable y formación tecnológica/digital. En zonas donde no se registran problemas de conectividad, los costos de equipamiento y servicios dificultan el acceso. Las políticas públicas no han logrado reducir esta brecha de forma significativa. Se ven así límites para la participación cívica digital y el ejercicio de derechos en entornos virtuales.

El Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial ([ILIA 2024](#)) que presenta una perspectiva estructurada e integrada de los ecosistemas de IA, ubica a Paraguay en el puesto 14 de 17 países analizados, con un puntaje de 31,05 sobre 100, muy por debajo del promedio regional de 42,08 puntos. En la dimensión *Factores Habilitantes* (Infraestructura, Disponibilidad de Datos y Talento Humano), que mide el avance de condiciones que constituyen el punto de partida para que los ecosistemas de IA se puedan desarrollar de manera efectiva, el puntaje para Paraguay es de 34,73 frente al promedio regional de 40,26. Paraguay también obtiene

una puntuación baja (de 34,66 frente al promedio regional de 47,46) en la dimensión *Investigación, Desarrollo y Adopción* que evalúa los progresos dentro del ecosistema de investigación y de desarrollo e innovación (I+D+i) a nivel público, privado y académico, analizando además el grado de integración de los sistemas de IA en estos sectores. En la dimensión de *Gobernanza* (Visión e Institucionalidad, Vinculación Internacional y Regulación) que incluye una perspectiva más amplia que la de regulación, tomando en cuenta también acciones de promoción y visión compartida, además de una participación de la sociedad civil en la toma de decisiones relacionadas a la tecnología y otros componentes, Paraguay registra el puntaje de 20,12, en tanto el promedio regional es de 37,46. El país se encuentra así en la categoría más incipiente de “exploradores”, con pasos pendientes de desarrollo. Es un escenario de alta vulnerabilidad digital. En el actual proceso de generación de nuevos marcos regulatorios -como el de la protección de datos personales o referentes a ciberseguridad- se requiere un abordaje con enfoque de derechos, considerando las condiciones y contribuciones de la sociedad civil.

C) Recomendaciones

Estado

Derogación -no entrada en vigencia- , de la Ley N° 7363/2024 “Que establece el Control, la Transparencia y la Rendición de Cuentas de las Organizaciones sin Fines de Lucro”, observándose los derechos constitucionales de la República.

Garantizar las libertades de asociación, de expresión y de reunión, en cualquier modificación del marco jurídico y conforme el derecho internacional, arbitrando mecanismos de diálogo y consulta.

Estudiar, sancionar y promulgar instrumentos legales que se precisan para el ejercicio de derechos, como la ley «De protección a periodistas y personas defensoras de Derechos Humanos», actualmente en estudio en el Congreso Nacional.

Disponer convocatorias públicas para la asignación de recursos del Presupuesto General de Gastos de la Nación (PGN) que hoy se destinan a determinadas organizaciones no gubernamentales, abriendo oportunidades para el conjunto de OSC paraguayas, en concursos democráticos para la selección plural de propuestas.

Fortalecer los mecanismos de acceso a la información pública, de participación ciudadana y de rendición de cuentas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se han visto debilitados o desactivados, desde órganos de los 3 poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y honrar en la práctica los compromisos enunciados en la materia.

Garantizar que las políticas de desarrollo sostenible deben necesariamente considerar, por definición, la mejoría del entorno favorable para las OSC y por consiguiente la atención a derechos y desafíos particulares como la igualdad de género y la no discriminación, la justicia ambiental y defensa de lxs defensorxs de derechos humanos.

En cuanto a nuestro contexto político regional y nacional regresivo, de creciente autoritarismo, se debe promover y fomentar la participación cívica mediante el fortaleciéndose el contrato social, evitando retrocesos en avances ya obtenidos en la dilatada transición del Paraguay a la democracia. Además, se deben implementar medidas que reparen históricas exclusiones como las de la población que aún prosigue en situaciones de alta vulnerabilidad.

Se requiere la adopción de medidas públicas que disminuyan la brecha digital (acceso y competencias/habilidades) abordando las barreras sociales y económicas, garantizando la protección de derechos y políticas preventivas frente a la violencia sexual, de género y contra

las diversidades. Debe incluirse la participación y valiosos aportes de las organizaciones de la sociedad civil, mediante el diálogo y consulta sobre iniciativas legislativas (actualmente proyectos de *ciberseguridad* y relativo al *acceso a internet como un derecho humano*). Medidas distintas en estudio como la Ley sobre “Protección de datos personales”, ya con media sanción parlamentaria, deben ser objeto de mayor debate y consulta para no afectar, paradójicamente, entre otros, derechos ciudadanos como el de acceso a la información pública.

Organismos de Cooperación

Garantizar que la disposición de recursos para las organizaciones de la sociedad civil considere las condiciones de desigualdad estructural de la realidad nacional en que estas accionan y el derecho al desarrollo como orientación de las líneas programáticas, en el marco de la cooperación multilateral fortalecida.

Proseguir con la atención de las condiciones de la sociedad civil, y sus organizaciones, propiciando la creación y el fortalecimiento de regulaciones operativas que facilitan el acceso a los recursos, disposiciones flexibles que consideren la estructura y dinámicas organizativas particulares y la relación dialógica sobre responsabilidades compartidas.

Observar y evaluar los mecanismos de gobierno para el acceso a la información pública, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con el fin de establecer de líneas de cooperación que permitan contribuir con la calidad de la democracia y con la sustentabilidad del desarrollo (en el ámbito económico, social y ambiental). Lo anterior no puede lograrse únicamente con el crecimiento de macro indicadores como el PIB, sino que comporta beneficios para el entorno favorable de las OSC.

Organizaciones de la Sociedad Civil

Continuar con los diversos esfuerzos que se han compartido y se comparten para el aprendizaje mutuo, la construcción de capacidades, la continuidad de aportes para el bien común, la defensa de la democracia, el ejercicio de derechos, el fortalecimiento de alianzas y el incremento de la resiliencia.

D) Proceso de investigación

Cada principio abarca varias dimensiones que se evalúan y agregan para proporcionar puntuaciones cuantitativas por principio. Estas puntuaciones reflejan el grado en que el ambiente dentro del país habilita o deshabilita el trabajo de la sociedad civil. Las puntuaciones se clasifican en una escala de cinco categorías definidas como: totalmente inhibidor (1), inhibidor (2), parcialmente habilitante (3), habilitante (4) y totalmente habilitante (5). Para complementar las puntuaciones, este informe ofrece un análisis narrativo del ambiente habilitante o inhibidor para la sociedad civil, identificando fortalezas y debilidades, y ofreciendo recomendaciones. El proceso de redacción del análisis está dirigido por los miembros de la red, y el consorcio se encarga del control de calidad y la supervisión editorial antes de su publicación.

En el caso del principio 1, que evalúa el respeto y la protección de la libertad de asociación y de reunión pacífica, la puntuación integra datos del [CIVICUS Monitor](#). Sin embargo, para los principios 2 a 6, la disponibilidad de indicadores cuantitativos externos actualizados anualmente para los 86 países que forman parte del programa EU SEE es limitada o inexistente. Para solucionar este problema, los miembros de la red convocan una vez al año un grupo de representantes de la sociedad civil y expertos. Este panel utiliza una serie de preguntas orientativas para evaluar la situación de cada principio y sus dimensiones dentro del país. Los debates se apoyan en fuentes secundarias, como [V-Dem](#), el [Índice de Gobernanza de la Fundación Bertelsmann](#), la [clasificación RTI del Centro para la Ley y la Democracia](#) y otras fuentes fiables. Estas fuentes proporcionan puntos de referencia para medir dimensiones similares y se complementan con la recopilación de datos primarios y otras fuentes secundarias de información disponibles para el país. Guiado por estas deliberaciones, el panel asigna puntuaciones a cada dimensión, que los miembros de la red envían al Consorcio, acompañadas de justificaciones detalladas que reflejan el contexto específico del país. Para determinar una puntuación única por principio, las puntuaciones asignadas a cada dimensión se agregan utilizando una media ponderada, que refleja la importancia relativa de cada dimensión dentro del principio. Este enfoque equilibra las diversas perspectivas, al tiempo que mantiene un marco de evaluación estructurado y objetivo.

Esta publicación ha sido financiada/cofinanciada por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del autor y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea.



EU SEE

SUPPORTING
AN ENABLING ENVIRONMENT
FOR CIVIL SOCIETY



EU SEE

SUPPORTING
AN ENABLING ENVIRONMENT
FOR CIVIL SOCIETY



Funded by
the European Union

